

DECRETO ALCALDICIO N° 1041/

LITUECHE, 28 de mayo de 2013.

VISTOS:

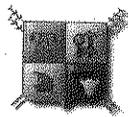
El Decreto Alcaldicio N°2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012 que designa alcalde titular; Lo consagrado en el D.F.L. N° 302 - 19.321, de fecha 08 de Agosto de 1994; Lo dispuesto en los artículos 15° al 21° de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo establecido en los art. 11° y 12° de la Ley N° 19.280; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 782 del 12 de abril de 2012 que Crea el cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local en la Planta de Profesional Grado 11° De la Planta de personal de la Municipalidad de Litueche a contar de 12 de abril del 2012.
- El decreto Alcaldicio N° 2.805 del 31 de diciembre de 2012 que se nombra Suplencia para el cargo de Asistente Social Grado 11° Planta Jefatura desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013.
- El decreto Alcaldicio N° 2.812 del 31 de diciembre de 2013 que se nombra suplencia para el Apoyo de la oficina de Secplac Grado 11° Planta Jefatura desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013
- Que de acuerdo al artículo 51 al 56 de Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no hay funcionarios que cumpla los requisitos para que se produzcan ascensos.
- Que, es necesario proveer mediante concurso público el cargo vacante, Grado 11° E.M., planta Profesional y los dos cargo vacante grado 11° Planta Jefatura.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.040, de fecha 28 de mayo de 2013, mediante el cual se nombra los integrantes del comité de selección del concurso para proveer el cargo vacante en la planta Profesional Grado 11° y 2 Jefatura Grado 11° de la municipalidad de Litueche.
- Oficio Ordinario N° 1.017 de fecha 28 de mayo de 2013, del Alcalde de Litueche al Diario VI Región para la publicación del extracto del llamado a concurso público.
- Oficio de 1.018 de fecha 28 de mayo de 2013, del Alcalde de Litueche a los alcaldes de las municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins, informado el cargo vacante de la planta Profesionales Grado 11° y 02 Jefatura Grado 11° de la municipalidad de Litueche, para dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley N° 18.883.
- Lo dispuesto en el artículo 15 y siguiente de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley N° 19.280 Norma sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.
- Las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de la Planta Municipal señalado en el CONSIDERANDO precedente.

DECRETO:

- 1.- **Llamase a Concurso Público de Antecedentes para proveer 03 cargos vacantes en el Escalafón y Grados que se indican a continuación para desempeñarse en dependencias de la I. Municipalidad de Litueche.**
 - 01 Profesional Grado 11°, Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local.**
 - 01 Jefatura Grado 11°, Apoyo Secplac.**
 - 01 Jefatura Grado 11°, Asistente Social**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.041/

- 2.- **Apruébese** en todas sus partes las Bases del Llamado a Concurso Público para proveer los cargos antes señalados.
- 3.- **Publíquese** el llamado a Concurso Público en un diario de circulación regional y en la página web institucional www.litueche.cl
- 4.- **Remítase** bases del llamado a concurso público a todas las Municipalidades de la Sexta Región.
- 5.- **Establézcase** desde el día martes 28 de mayo de 2013 y hasta el viernes 14 de junio de 2013, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, calle Cardenal Caro N° 796, Hall Central, en horario de 08:30 a 17:20 horas de lunes a viernes, se podrán retirar bases del llamado a concurso público y se recibirán las postulaciones, en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección del Concurso.
- 6.- **Enviase** copia del presente decreto en la Unidad de Personal para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.




MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal




RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Distribución

Contraloría Regional
Unidad de Personal
Oficina Partes
Archivo
RAE/MSOP/msop



ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

RECURSOS HUMANOS

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO SECRETARIO ABOGADO DE JUZGADO DE POLICIA LOCAL EN LA
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

La Ilustre Municipalidad de Litueche llama a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo vacante en su Planta de Personal, que se individualiza a continuación:

- 01 cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local de Litueche, Grado 11º escalafón de profesionales, E.M.R., planta municipal de Litueche.-

1. CARACTERISITICAS GENERALES:

(Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

- Número de vacantes	:	1
- Planta	:	Profesional
- Grado	:	11º
- Requisito Específico	:	No se establece.
- Remuneración Tributable	:	\$ 699.332.-
- Dependencia Jerárquica	:	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local
- Lugar de desempeño	:	Cardenal Caro N°. 796
- Clientes Internos	:	Unidades Municipales.
- Clientes Externos	:	Usuarios, Entidades públicas y privadas.

2.- PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO:

- 2.1. Actuar como Secretario del Tribunal cumpliendo con la normativa de la Ley N° 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N°307, de 1978, del Ministerio de Justicia.
- 2.2. Administrar el funcionamiento del tribunal y el personal a su cargo de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por el Juez de Policía Local.
- 2.3. Reemplazar al Juez de Polca Local, cuando corresponda.
- 2.4. Cumplir con las demás obligaciones que le asignen las leyes, reglamentos, instrucciones.

3. REQUISITOS GENERALES:

3.1 Los postulantes del llamado a concurso deberán cumplir los siguientes requisitos generales para el ingreso a la Municipalidad, establecidos en el artículo 10º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales:

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;



ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

RECURSOS HUMANOS

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

3.2 Deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Probidad Administrativa y no estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas, en particular a las establecidas en el Art. 56° de la Ley N° 18.575.

3.3 También deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 12°, número 2 de la Ley N° 19.280, para el ingreso y promoción de los cargos de las plantas de personal de las Municipalidades.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El perfil requerido para desempeñarse en el cargo en concurso, se conforma por el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos y competencias:

4.1. Competencias Personales e Interpersonales:

- 4.1.1 Habilidades de liderazgo
- 4.1.2 Capacidad para trabajar en equipo
- 4.1.3 Vocación de servicio público

4.2. Competencias Laborales:

- 4.2.1 Ser profesional y estar en posesión del título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
- 4.2.2 Conocimiento del funcionamiento de los Juzgados de Policía Local y/o contar con experiencia de tramitación ante los Juzgados de Policía Local o ante Tribunales de Justicia.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:

- 5.1. Carta de oposición al cargo al que postula, dirigida al Alcalde, en que señale los datos personales del postulante (nombre, dirección, teléfonos, correo electrónico) y en la que manifieste la intencionalidad de su participación.
- 5.2. Curriculum Vitae ordenado: con nombre y número de Cédula de Identidad.
- 5.3. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 5.4. Certificado de Título Profesional, otorgado por la Corte Suprema de Justicia, en original o fotocopia legalizada.



ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

RECURSOS HUMANOS

5.5. Certificados de capacitación en materias afines a la competencia de los Juzgados de Policía Local, o de litigación ante Tribunales de Justicia, que indique explícitamente la materia de la capacitación, Institución capacitadora y cantidad de horas de capacitación.

5.6. Otras Certificaciones (Ej.: Seminarios, Cursos de pre y post grados, otros) que acrediten estudios y cursos de formación destinados al desarrollo de las competencias personales e interpersonales. En todos, se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas y el nombre de la Institución que los impartió.

5.7. Declaración Jurada Simple que indique No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, y Ley 18.883, Estatuto para Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el cese del cargo y se haya decretado su rehabilitación y No estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en el artículo 56 de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

5.8. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo.

El certificado de salud compatible con el cargo, emitido por servicio de salud correspondiente, le será exigido al postulante que resulte ganador del concurso, para su nombramiento.

6. DEL PROCESO DE SELECCIÓN: FACTORES Y SUBFACTORES DE PONDERACIÓN:

Concluido el plazo de recepción de los antecedentes, la Comisión Calificadora del concurso iniciará el proceso de selección de los postulantes de la siguiente forma:

6.1. Estudios y Cursos de Formación Educacional (Ponderación Máxima 30 %)
ESTUDIOS:

Título Profesional de Abogado	50 puntos.
-------------------------------	------------

El título deberá ser acreditado mediante Certificado de Título Vigente otorgado por la Excm. Corte Suprema de Justicia

6.1.1 CURSOS DE FORMACIÓN:

MATERIA	PUNTOS
En procedimientos y materias de competencia de los Juzgados de Policía Local	30 Puntos.

6.1.2 Capacitación en otras materias jurídicas.

HORAS	PUNTOS
0 a 30 hrs	1 puntos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

RECURSOS HUMANOS

31 hrs a 79 hrs	5 puntos
80 hrs y mas	10 puntos

La capacitación se acreditará con los certificados originales, o copia legalizada, emitida por las Instituciones capacitadoras.

El puntaje máximo corresponderá a **100 puntos**, éste se asignará al postulante que obtenga el mayor puntaje ponderado conforme a los cursos contabilizados, sirviendo de base y referencia al resto de los postulantes, ordenándose a los mismos en forma decreciente.

6.2 Experiencia Laboral (Ponderación Máxima 30%)

Experiencia en tramitación ante Juzgados de Policía Local	35 puntos
Experiencia en tramitación ante otros Juzgados.	25 puntos

Para la asignación del correspondiente puntaje, se acreditará la experiencia mediante la presentación de certificados auténticos, emitidos por cada uno de los Juzgado de Policía Local en que ha obtenido la experiencia laboral

El puntaje máximo corresponderá a **100 puntos**, éste se asignará al postulante que obtenga el mayor puntaje ponderado conforme a la documentación aportada, sirviendo de base y referencia al resto de los postulantes, ordenándose a los mismos en forma decreciente.

6.3 Aptitud Especifica para el Desempeño de la Función (Ponderación Máxima 40%)

Entrevista personal, realizada por la Comisión de Selección, que contemplará los siguientes aspectos:

- Capacidad de gestión, visión estratégica **1 a 20 puntos**
- Liderazgo, comunicación asertiva **1 a 20 puntos**
- Dirección de equipos de trabajo; trabajo en equipo; asignación de role **1 a 20 puntos**

Los perfiles serán evaluados de acuerdo con las experiencias relatadas por los participantes.

- Experiencia Laboral: **1 a 20 puntos**

Se considerará especialmente la litigación previa ante Juzgados de Policía Local, además de la experiencia en gestión jurídico/judicial en el ámbito público y aquella referida a la asesoría a entidades público/privadas en materias atinentes a la administración de justicia, según corresponda.

- Conocimientos específicos en el área: **1 a 20 puntos**

El puntaje máximo en esta etapa corresponderá a **100 puntos**.

El puntaje obtenido por el postulante en esta etapa, se basará en la calificación que cada integrante de la Comisión, haga del mismo. Antes del inicio del proceso de las entrevistas personales, la Comisión de Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo.

7. PROCESO DE POSTULACION:

7.1.- Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Municipalidad, www.litueche.cl y en la oficina de partes de la institución entre los días 28 de mayo del año 2013 hasta el 14 de junio de 2013, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

7.2.- Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- A. Carta de postulación dirigida al alcalde, por la cual declare los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
- B. Currículum Vitae.
- C. Certificado o fotocopia legalizada del título profesional o técnico.
- D. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- E. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- F. Certificado de Antecedentes.
- G. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a la inhabilidades contempladas en los artículos 54 de la Ley N°. 18.575.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

7.3.- Requisito de Ingreso y Aceptación.

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección.

Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- A. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Litueche.
- B. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Litueche, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- C. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- D. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

RECURSOS HUMANOS

E. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de Litueche, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

7.4.- La recepción de postulaciones se extenderá desde el día Miércoles 29 de mayo de 2013 y hasta el viernes 14 de junio de 2013, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 08:30 horas AM., y hasta las 17:00 horas PM., en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, ubicada en Cardenal Caro N° 796, Hall Central. En sobre cerrado dirigido al Comité de Selección del Concurso. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico. El plazo señalado, se aplicará para postulaciones enviadas vía correo o courier, siendo responsabilidad del postulante, que dichos antecedentes ingresen hasta el jueves 13 de junio de 2013 a las 17:00 horas PM. (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

7.5.- El día martes 28 de Mayo de 2013, se comunicará por una vez a las Municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular. (Artículo 17 de la Ley N° 18.883)5.6.-

7.6.-Se publicará un extracto del llamado del concurso en el Diario Sexta Región, el día sábado 01 de junio de 2013. (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

7.7.- El comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, el día lunes 17 de junio de 2013.-

7.8.-El día martes 18 de junio de 2013, antes de las 13:00 horas PM, en la página WEB del municipio (www.litueche.cl), se publicará la nómina de los postulantes preseleccionados, como también se enviará dicha notificación a la dirección del correo electrónico señalada en curriculum vitae por el postulante, a fin de que concurren a la entrevista personal respectiva, por lo que es responsabilidad de cada postulante, encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal, quedará excluido del proceso.

7.9.- La entrevista personal se llevará a cabo el día jueves 20 de junio de 2013 a contar de las 14:00 horas AM., en la sala de sesiones, ubicada en Cardenal Caro N°. 796, comuna de Litueche

DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

7.10.- El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 60 puntos. (Artículo 16 de la Ley N° 18.883)

7.11.- El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)



ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

RECURSOS HUMANOS

FORMACION DE LA TERNA

7.12.- El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)

7.13.- El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883)

RESOLUCION DEL CONCURSO

7.14.- El concurso se resolverá el día lunes 24 de junio de 2011.

NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

7.15.- El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por carta certificada; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día lunes 01 de julio de 2013, a las 08:30 horas AM., si no lo hiciera dentro del tercer día, contado desde la fecha de precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo al artículo 14° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (Artículo 21 de la Ley N° 18.883)



CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación Extracto del Llamado "Diario Sexta Región"	El día Sábado 01 de junio del 2013
Comunicación a las Municipalidades de la Región.	El día martes 28 de mayo de 2013
Entrega de Bases a los Postulantes	Desde el día martes 28 de mayo al día 14 de junio de 2013, disponibles en la página web del municipio (www.litueche.cl), y en la oficina de partes, ubicado en Cardenal Caro N° 796, en horario de 08:30 AM a 17:00 PM., de lunes a viernes.
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes	Hasta las 17:00 PM hrs., del día viernes 14 de junio de 2013, en la oficina de partes del municipio, ubicado en calle Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche. En sobre cerrado con el nombre del postulante.
Evaluación de Antecedentes	El proceso de evaluación de los antecedentes preselección será definido, a más tardar, el día Lunes 17 de junio de 2013.
Preselección	Resultados de la preselección disponibles en la página web del municipio (www.litueche.cl), y notificado vía correo electrónico señalado en curriculum vitae, el día martes 18 de junio de 2013 antes de las 13:00 horas PM.
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el comité de selección, el día jueves 20 de junio de 2013, a contar de las 10:00 AM horas, en el salón municipal, ubicado en calle Cardenal Caro N° 796. La entrevista se harán por orden de llegada
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuado por el Alcalde, a más tardar, el día lunes 24 de junio de 2013
Asunción del Cargo	A contar del día lunes 01 de julio del 2013



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

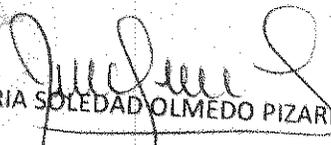
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

RECURSOS HUMANOS

	llegada
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuado por el Alcalde, a más tardar, el día lunes 24 de junio de 2013
Asunción del Cargo	A contar del día lunes 01 de junio del 2013

No obstante, es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 55 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", ante igualdad de puntajes obtenidos, se preferirá al funcionario municipal que cumpla con lo señalado en la cláusula antes señalada.

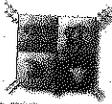



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL





RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERIA
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE JEFATURA, EN CALIDAD DE TITULAR DE LA PLANTA ESCALAFON JEFATURA GRADO 11°, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE SECPLAC, DE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

La Ilustre Municipalidad de Litueche, llama a concurso para proveer en propiedad el cargo vacante en el grado 11°, Jefatura, para cumplir funciones en el departamento de Secplac, de acuerdo a los requisitos en el DFL 302-(19321), de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de este municipio.

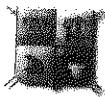
El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Artículo 16, de la Ley N° 18.883)

1. CARACTERISITICAS GENERALES:
(Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

- Número de vacantes : 1
- Planta : Jefatura
- Grado : 11°
- Requisito Específico : No se establece.
- Remuneración Tributable : \$ 699.332.-
- Dependencia Jerárquica : Departamento de Secplac
- Lugar de desempeño : Cardenal Caro N°. 796
- Clientes Internos : Unidades Municipales.
- Clientes Externos : Usuarios, Entidades públicas y privadas.

2.- PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO:

- 2.1. Manejo de programa autocad o vectorworks.
- 2.2. Elaboración de proyectos arquitectura.
- 2.3. Inspección y supervisión de proyectos en ejecución.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:
(Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

3.1. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el artículo 12 de la Ley N° 19.280, de Plantas Municipales:

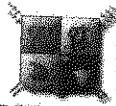
- a) Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

3.2.- REQUISITO ESPECÍFICO:

Dibujante Técnico.

4.- COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES:
(Artículo 16 de la Ley N° 18.883)

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función, los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes. El comité de selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

4.1.- Competencias requeridas para el cargo.

A. Competencias Técnicas:

Se requiere contar con Título Profesional Universitario o Título Profesional de una Carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, ó título técnico.

B. Competencias Personales e Interpersonales deseables:

B.1. Capacidad de Dirección y Alineamiento Organizacional
Habilidad y capacidad para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación, logrando coordinar y alinear a los funcionarios con las estrategias organizacionales y las áreas estratégicas definidas por la Municipalidad.

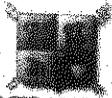
B.2. Planificación Estratégica.
Conjunto de habilidades para establecer cursos de acción que permitan diagnosticar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del servicio, orientando la gestión de la unidad, hacia metas realistas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos y que faciliten la adecuación de éste frente a escenarios futuros.

B.3. Gestión del Cambio.
Capacidad para identificar e influir positivamente en los líderes formales e informales de la organización, a fin de generar alianzas orientadas a facilitar en los funcionarios flexibilidad y adaptación en un entorno cambiante.

B.4. Comunicación Efectiva
Comunicación efectiva: es capaz de comunicarse de manera abierta, directa y asertiva, a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales y por ende, la consecución de resultados, según lo planificado.

B.5. Capacidad de Trabajo bajo Presión
Habilidad para seguir actuando con eficiencia en situaciones de presión, oposición y/o adversidad, insertándose de manera eficiente en contextos de trabajo que demande un alto nivel de dinamismo, exigencia y energía.

B.6. Delegación
Capacidad para delegar la ejecución de actividades en las diferentes personas de su Departamento, con una adecuada evaluación del contexto y recurso, para la ejecución de las mismas, haciéndose responsable del resultado final obtenido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 RECURSOS HUMANOS

B.7. Manejo de relaciones interpersonales

Capacidad para crear y mantener una red de contactos al interior y al exterior de la Municipalidad, para la creación de alianzas estratégicas que permitan potenciar el cumplimiento de objetivos institucionales.

B.8. Pro actividad e Innovación

Capacidad para generar soluciones creativas para las situaciones de trabajo; probar formas diferentes y originales para abordar problemas y las oportunidades en la organización.

B.9 Liderazgo

Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y guiar a los funcionarios de su unidad, jefe de Departamento y Superiores, hacia la consecución de las metas y objetivos de la organización.

B.10 Probidad

Capacidad para actuar de modo honesto, leal e intachable. Subordinar el interés particular al interés general o bien común. Alto nivel de responsabilidad y sentido en el actuar.

B.11 Manejo de Tecnologías de la Información

Capacidad para operar las herramientas tecnológicas y de comunicación requeridas para el desempeño de sus funciones. Implica el interés por conocer y utilizar de modo regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas adoptados por la organización o área de trabajo.

4.2.- Factores de Selección.

A. ESTUDIOS. Ponderación 25%:

Estudios:

Se requiere contar con Título de dibujante técnico

Se considerarán los siguientes sub-factores:

INSTITUCION	PUNTOS
INSTITUTO DE FORMACION TECNICA O PROFESIONAL	50
CENTRO DE FORMACION TECNICA O ESTABLECIMIENTOS EDUCACION MEDIA TECNICO PROFESIONAL DEL ESTADO O RECONOCIDO POR ESTE	50

B. EXPERIENCIA LABORAL. Ponderación 25%

Se calificarán los antecedentes relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, en la confección de proyecto de arquitectura.

Deseable: uso de tecnologías de Información y Comunicación; manejo computación a nivel de usuario medio.

Se considerarán los siguientes sub-factores:

a) experiencia municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

b) experiencia sector privado

Años	Puntos
1 a 12 meses	10
13 a 24 meses	25
25 meses y más	50

D. ENTREVISTA PERSONAL. Ponderación 50%:

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, tales como liderazgo, comunicación, gestión del cambio, y capacidades de análisis, propuesta y resolución. Asimismo se evaluará el conocimiento de la comuna y del área de desempeño.

4.3.- Comité de Selección.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios que de acuerdo a la Ley, conforman la Junta Calificadora, y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)

5.- PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

- 5.1.- Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad°, www.litueche.cl y en la oficina de partes de la institución entre los días 28 de mayo del año 2013 hasta el 13 de junio de 2013, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.
- 5.2.- Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:
- A. Carta de postulación dirigida al alcalde, por la cual declare los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
 - B. Currículum Vitae.
 - C. Certificado o fotocopia legalizada del título profesional o técnico.
 - D. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
 - E. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
 - F. Certificado de Antecedentes.
 - G. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 de la Ley N°. 18.575.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada

5.3.- Requisito de Ingreso y Aceptación.

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección.

Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- A. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Litueche.
- B. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Litueche, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- C. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- D. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- E. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de Litueche, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5.4.- La recepción de postulaciones se extenderá desde el día Miércoles 29 de mayo de 2013 y hasta el jueves 13 de junio de 2013, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 08:30 horas AM., y hasta las 17:00 horas PM., en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, ubicada en Cardenal Caro N° 796, Hall Central. En sobre cerrado dirigido al Comité de Selección del Concurso. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico. El plazo señalado, se aplicará para postulaciones enviadas vía correo o courier, siendo responsabilidad del postulante, que dichos antecedentes ingresen hasta el jueves 13 de junio de 2013 a las 17:00 horas PM. (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

5.5.- El día martes 28 de Mayo de 2013, se comunicará por una vez a las Municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular. (Artículo 17 de la Ley N° 18.883)

- 5.6.- Se publicará un extracto del llamado del concurso en el Diario Sexta Región, el día sábado 01 de junio de 2013. (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)
- 5.7.- El comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, el día lunes 17 de junio de 2013.
- 5.8.- El día martes 18 de junio de 2013, antes de las 13:00 horas PM, en la página WEB del municipio (www.litueche.cl), se publicará la nómina de los postulantes preseleccionados, como también se enviará dicha notificación a la dirección del correo electrónico señalada en curriculum vitae por el postulante, a fin de que concurren a la entrevista personal respectiva, por lo que es responsabilidad de cada postulante, encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal, quedará excluido del proceso.
- 5.9.- La entrevista personal se llevará a cabo el día jueves 20 de junio de 2013 a contar de las 10:00 horas AM., en la sala de sesiones, ubicada en Cardenal Caro N°. 796, comuna de Litueche.

DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

- 5.10.- El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 60 puntos.
(Artículo 16 de la Ley N° 18.883)
- 5.11.- El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)

FORMACION DE LA TERNA

- 5.12.- El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)
- 5.13.- El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883)

RESOLUCION DEL CONCURSO

5.14.- El concurso se resolverá el día lunes 24 de junio de 2011.

NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

5.15.- El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por carta certificada; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día lunes 01 de julio de 2013, a las 08:30 horas AM., si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha de precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo al artículo 14° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (Artículo 21 de la Ley N° 18.883)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

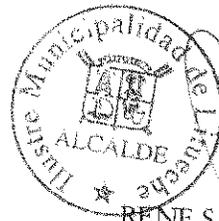
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación Extracto del Llamado "Diario Sexta Región"	El día Sábado 01 de junio del 2013
Comunicación a las Municipalidades de la Región.	El día martes 28 de Mayo de 2013
Entrega de Bases a los Postulantes	Desde el día martes 28 de mayo al día 13 de junio de 2013, disponibles en la página web del municipio (www.litueche.cl), y en la oficina de partes, ubicado en Cardenal Caro N° 796, en horario de 08:30 AM a 17:00 PM., de lunes a viernes.
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes	Hasta las 17:00 PM hrs., del día jueves 13 de junio de 2013, en la oficina de partes del municipio, ubicado en calle Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche. En sobre cerrado con el nombre del postulante.
Evaluación de Antecedentes	El proceso de evaluación de los antecedentes preselección será definido, a más tardar, el día Lunes 17 de junio de 2013.
Preselección	Resultados de la preselección disponibles en la página web del municipio (www.litueche.cl), y notificado vía correo electrónico señalado en curriculum vitae, el día martes 18 de junio de 2013 antes de las 13:00 horas PM.
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el comité de selección, el día jueves 20 de junio de 2013, a contar de las 10:00 AM horas, en el salón municipal, ubicado en calle Cardenal Caro N° 796. La entrevista se harán por orden de llegada
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuado por el Alcalde, a más tardar, el día lunes 24 de junio de 2013
Asunción del Cargo	A contar del día lunes 01 de junio del 2013



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

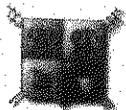
No obstante, es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 55 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", ante igualdad de puntajes obtenidos, se preferirá al funcionario municipal que cumpla con lo señalado en la cláusula antes señalada.



[Handwritten signature]
RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



[Handwritten signature]
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE: JEFE UNIDAD DEL DEPARTAMENTO SOCIAL, EN CALIDAD DE TITULAR DE LA PLANTA ESCALAFON JEFATURA GRADO 11°, DE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

La Ilustre Municipalidad de Litueche, llama a concurso para proveer en propiedad el cargo vacante en el grado 11°, Jefatura, de acuerdo a los requisitos en el DFL 302-(19321), de 1994, que Adecua, modifica y establece planta de personal de este municipio.

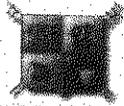
El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Artículo 16, de la Ley N° 18.883)

1. CARACTERISITICAS GENERALES:
(Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

- Número de vacantes	:	1
- Planta	:	Jefatura
- Grado	:	11°
- Requisito Específico	:	No se establece.
- Remuneración Tributable	:	\$ 699.332.-
- Dependencia Jerárquica	:	Jefe Depto. Social
- Lugar de desempeño	:	Cardenal Caro N°. 796
- Clientes Internos	:	Unidades Municipales.
- Clientes Externos	:	Usuarios, Entidades públicas y privadas.

2.- PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO:

- 2.1. Elaborar diagnósticos que permitan identificar, cuantificar y localizar los problemas socioeconómicos que afectan a la comunidad, manteniendo registros específicos y actualizados.
- 2.2. Administrar los programas de cobertura nacional y elaborar, desarrollar y evaluar proyectos y acciones destinadas a satisfacer las necesidades básicas que afectan a la población de menores recursos.
- 2.3. Coordinar el desarrollo de acciones sociales con otras unidades municipales, con organismos del voluntariado e instituciones públicas y privadas.
- 2.4. Hacer difusión y orientar a la comunidad sobre los distintos beneficios de carácter social existentes y los requisitos exigidos para acceder a ellos.
- 2.5. Elaborar, implementar y ejecutar programas específicos destinados a prevenir y disminuir las patologías sociales coordinando las acciones que ellos involucran con organismos técnicos especializados.



- 2.6. Atender y auxiliar transitoriamente situaciones de emergencia o de necesidad manifiestas que afecten a personas o familias de la comuna, organizando y coordinando, con la colaboración de las autoridades correspondientes, las labores de socorro y auxilio que sean necesarios.
- 2.7. Mantener y administrar una bodega de elementos que permitan atender a personas o grupos familiares que se encuentran en estado de necesidad manifiesta.
- 2.8. Mantener registros de las atenciones y prestaciones proporcionadas, e informar de la labor desarrollada a los superiores que corresponda.
- 2.9. Proporcionar atención integral a las necesidades de los grupos familiares vulnerables, para lo cual deberá atender programas relacionados con: estratificación social, alimentación escolar, alimentación complementaria, educación y atención parvularia, viviendas, operativos de atención en terreno, hogares de menores, atención de ancianos, erradicación de campamentos, pensiones asistenciales, subsidios, programas de rehabilitación de alcoholismo y drogadicción.
- 2.10. Supervisar la ejecución de convenios de asistencia jurídica con otras entidades, celebrados por la Municipalidad.
- 2.11. Además tendrá bajo su responsabilidad la oficina de Organizaciones Comunitarias; Fomento Productivo Local; Oficina de la Mujer; Oficina Cultura, Deportes y Recreación.

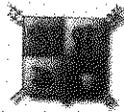
3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN: (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

3.1. REQUISITOS GENERALES:

- Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el artículo 12 de la Ley N° 19.280, de Plantas Municipales:
- a) Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.
 - b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
 - d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

3.2. REQUISITO ESPECÍFICO:

Asistente Social.



4.- **COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES:**
(Artículo 16 de la Ley N° 18.883)

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función, los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes. El comité de selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

4.1.- **Competencias requeridas para el cargo.**

A. **Competencias Técnicas:**

Se requiere contar con Título Profesional Universitario o Título Profesional de una Carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, ó título técnico.

Se evaluarán en el factor Estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional como otras formaciones pertinentes a la postulación.

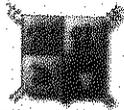
B. **Competencias Personales e Interpersonales deseables:**

B.1. **Capacidad de Dirección y Alineamiento Organizacional**
Habilidad y capacidad para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación, logrando coordinar y alinear a los funcionarios con las estrategias organizacionales y las áreas estratégicas definidas por la Municipalidad.

B.2. **Planificación Estratégica.**
Conjunto de habilidades para establecer cursos de acción que permitan diagnosticar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del servicio, orientando la gestión de la unidad, hacia metas realistas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos y que faciliten la adecuación de éste frente a escenarios futuros.

B.3. **Gestión del Cambio.**
Capacidad para identificar e influir positivamente en los líderes formales e informales de la organización, a fin de generar alianzas orientadas a facilitar en los funcionarios flexibilidad y adaptación en un entorno cambiante.

B.4. **Comunicación Efectiva**
Comunicación efectiva: es capaz de comunicarse de manera abierta, directa y asertiva, a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales y por ende, la consecución de resultados, según lo planificado.



B.5. Capacidad de Trabajo bajo Presión

Habilidad para seguir actuando con eficiencia en situaciones de presión, oposición y/o adversidad, insertándose de manera eficiente en contextos de trabajo que demande un alto nivel de dinamismo, exigencia y energía.

B.6. Delegación

Capacidad para delegar la ejecución de actividades en las diferentes personas de su Departamento, con una adecuada evaluación del contexto y recurso, para la ejecución de las mismas, haciéndose responsable del resultado final obtenido.

B.7. Manejo de relaciones interpersonales

Capacidad para crear y mantener una red de contactos al interior y al exterior de la Municipalidad, para la creación de alianzas estratégicas que permitan potenciar el cumplimiento de objetivos institucionales.

B.8. Pro actividad e Innovación

Capacidad para generar soluciones creativas para las situaciones de trabajo; probar formas diferentes y originales para abordar problemas y las oportunidades en la organización.

B.9 Liderazgo

Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y guiar a los funcionarios de su unidad, jefe de Departamento y Superiores, hacia la consecución de las metas y objetivos de la organización.

B.10 Probidad

Capacidad para actuar de modo honesto, leal e intachable. Subordinar el interés particular al interés general o bien común. Alto nivel de responsabilidad y sentido en el actuar.

B.11 Manejo de Tecnologías de la Información

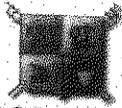
Capacidad para operar las herramientas tecnológicas y de comunicación requeridas para el desempeño de sus funciones. Implica el interés por conocer y utilizar de modo regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas adoptados por la organización o área de trabajo.

4.2.- Factores de Selección.

A. ESTUDIOS. Ponderación 25%:

Estudios:

Se requiere contar con Título Profesional Universitario o Título Profesional de una Carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.



Deseable: formación en el Área Social.

Se considerarán los siguientes sub-factores:

Instituciones	Puntos
Universidad.	100
Instituto Profesional	75
Instituto Técnico	50
Centro de Formación Técnica y Establecimientos Educación media Técnico profesional del Estado o reconocido por éste.	25

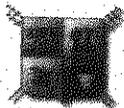
B. CAPACITACIÓN. Ponderación 15%

Se calificará Capacitación relativa a temas municipales relacionados con el cargo a desempeñar.

Deseable: Organizaciones Comunitarias, Ley de Transparencia y Probidad, Ley de Compras, Fomento Productivo, Ley Organizaciones Receptoras Fondos Públicos, Ley violencia intrafamiliar, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Capacitación Área Municipal:

Horas	Puntos
0 a 16 hrs.	25
17 a 30 hrs.	50
31 a 60 hrs.	75
Más de 61 hrs.	100



Capacitación otras Áreas:

Horas	Puntos
0 a 16 hrs.	10
17 a 30 hrs.	30
31 a 60 hrs.	50
Más de 61 hrs.	70

C. EXPERIENCIA LABORAL. Ponderación 20%

Se calificarán los antecedentes relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, tales como equipos a cargo y experiencia de jefatura de unidades.

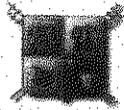
Deseable: uso de tecnologías de Información y Comunicación: manejo computación a nivel de usuario medio (uso de planillas de cálculo, funciones matemáticas y estadísticas; uso de procesadores de texto, correo electrónico e internet)

Deseable: Experiencia laboral al menos 6 meses en cargos de funciones directivas o de jefaturas, a cargo de equipos de personas en el área de desempeño.

Se considerarán los siguientes sub-factores:

a) experiencia municipal

Años	Puntos
1 a 12 meses	30
13 a 24 meses	60
25 meses y más	100



b) experiencia otros servicios públicos

Años	Puntos
1 a 12 meses	20
13 a 24 meses	40
25 meses y más	80

c) experiencia sector privado

Años	Puntos
1 a 12 meses	10
13 a 24 meses	20
25 meses y más	60

D. ENTREVISTA PERSONAL. Ponderación 40%:

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, tales como liderazgo, comunicación, gestión del cambio, y capacidades de análisis, propuesta y resolución. Asimismo se evaluará el conocimiento de la comuna y del área de desempeño.

4.3.- Comité de Selección.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios que de acuerdo a la Ley, conforman la Junta Calificadora, y por Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)



5.- PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

5.1.- Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, www.litueche.cl y en la oficina de partes de la institución entre los días 28 de mayo del año 2013 hasta el 14 de junio de 2013, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

5.2.- Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- A. Carta de postulación dirigida al alcalde, por la cual declare los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
- B. Currículum Vitae.
- C. Certificado o fotocopia legalizada del título profesional o técnico.
- D. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- E. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- F. Certificado de Antecedentes.
- G. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 de la Ley N°. 18.575.

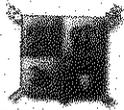
La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada

5.3.- Requisito de Ingreso y Aceptación.

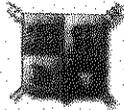
Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección.

Los postulantes no deberán estar afectados a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- A. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Litueche.
- B. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Litueche, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



- C. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
 - D. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
 - E. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de Litueche, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- 5.4.- La recepción de postulaciones se extenderá desde el día Miércoles 29 de mayo de 2013 y hasta el viernes 14 de junio de 2013, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 08:30 horas AM., y hasta las 17:00 horas PM., en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, ubicada en Cardenal Caro N° 796, Hall Central. En sobre cerrado dirigido al Comité de Selección del Concurso. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico. El plazo señalado, se aplicará para postulaciones enviadas vía correo o courier, siendo responsabilidad del postulante, que dichos antecedentes ingresen hasta el jueves 13 de junio de 2013 a las 17:00 horas PM. (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)
- 5.5.- El día martes 28 de Mayo de 2013, se comunicará por una vez a las Municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular. (Artículo 17 de la Ley N° 18.883)
- 5.6.- Se publicará un extracto del llamado del concurso en el Diario Sexta Región, el día sábado 01 de junio de 2013. (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)
- 5.7.- El comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, el día lunes 17 de junio de 2013.
- 5.8.- El día martes 18 de junio de 2013, antes de las 13:00 horas PM, en la página WEB del municipio (www.litueche.cl), se publicará la nómina de los postulantes preseleccionados, como también se enviará dicha notificación a la dirección del correo electrónico señalada en curriculum vitae por el postulante, a fin de que concurren a la entrevista personal respectiva, por lo que es responsabilidad de cada postulante, encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal, quedará excluido del proceso.
- 5.9.- La entrevista personal se llevará a cabo el día jueves 20 de junio de 2013 a contar de las 10:00 horas AM., en la sala de sesiones, ubicada en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche.



DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

- 5.10.- El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 60 puntos.
(Artículo 16 de la Ley N° 18.883)
- 5.11.- El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)

FORMACION DE LA TERNA

- 5.12.- El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)
- 5.13.- El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883)

RESOLUCION DEL CONCURSO

- 5.14.- El concurso se resolverá el día lunes 24 de junio de 2011.

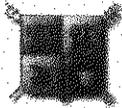
NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

- 5.15.- El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por carta certificada; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día lunes 01 de julio de 2013, a las 08:30 horas AM., si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha de precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo al artículo 14° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (Artículo 21 de la Ley N° 18.883)



CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación Extracto del Llamado "Diario Sexta Región"	El día Sábado 01 de junio del 2013
Comunicación a las Municipalidades de la Región.	El día martes 28 de mayo de 2013
Entrega de Bases a los Postulantes	Desde el día martes 28 de mayo al día 14 de junio de 2013, disponibles en la página web del municipio (www.litueche.cl), y en la oficina de partes, ubicado en Cardenal Caro N° 796, en horario de 08:30 AM a 17:00 PM., de lunes a viernes.
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes	Hasta las 17:00 PM hrs., del día viernes 14 de junio de 2013, en la oficina de partes del municipio, ubicado en calle Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche. En sobre cerrado con el nombre del postulante.
Evaluación de Antecedentes	El proceso de evaluación de los antecedentes preselección será definido, a más tardar, el día Lunes 17 de junio de 2013.
Preselección	Resultados de la preselección disponibles en la página web del municipio (www.litueche.cl), y notificado vía correo electrónico señalado en curriculum vitae, el día martes 18 de junio de 2013 antes de las 13:00 horas PM.
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el comité de selección, el día jueves 20 de junio de 2013, a contar de las 10:00 AM horas, en el salón municipal, ubicado en calle Cardenal Caro N° 796. La entrevista se harán por orden de llegada
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuado por el Alcalde, a más tardar, el día lunes 24 de junio de 2013
Asunción del Cargo	A contar del día lunes 01 de julio del 2013



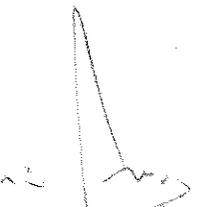
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

No obstante, es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 55 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", ante igualdad de puntajes obtenidos, se preferirá al funcionario municipal que cumpla con lo señalado en la cláusula antes señalada.




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal




ALCALDE
RENE SANTIAGO ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde